



Acta N° 89

Sesión ordinaria celebrada por la Ilustre Corporación Municipal de Yorito, departamento de Yoro, correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes realizada el mante 08 de octubre del año 2023, en el Salón de la Alcaldía Municipal. Presidió la misma el Alcalde Municipal de Yorito, Fredy Orlando Munito, con la asistencia de los regidores por su orden:

1º Kimberly Ester Domínguez, 2º Hctor Notruin Aguirre Martínez, 3º Marjir Isabel González, 4º Francisca Pérez Munito, 5º Marvin Antonio Ruiz, 6º José Brígido Castro, 7º Rebeca Munito Ramírez, 8º Ramona Estrella Palma.

Asimismo, se contó con la presencia de la Comisionado Municipal Concepción Palma, y la Secretaria Municipal quien da fe. La Sesión se convocó conforme a la siguiente agenda:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. Comprobación del quórum | 7 - Solicitud de dominio pleno |
| 2. Invocación a Dios | 8 - PLAN DE ARBITRIOS |
| 3. Apertura de la Sesión | 9 - Informes Técnicos Municipales |
| 4. Lectura y discusión de la agenda | 10 - Puntos Varios |
| 5. Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior | 11 - Acuerdos |
| 6. Atención a comisiones. | 12 - Cierre de la Sesión |

DESARROLLO

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM

El Alcalde Municipal comprobó el quórum y manifestó que se cuenta con la asistencia de la mayoría todos los miembros de la Corporación.

2. INVOCACION A DIOS

La invocación a Dios fue dirigida por el regidor Marvin Antonio Ruiz.

3. APERTURA DE LA SESIÓN

El Alcalde Municipal declaró abierta la sesión siendo las 10:04 AM.

4. LECTURA Y DISCUSIÓN DE LA AGENDA

El Sr. Alcalde, Fredy Orlando Munito sometió a consideración del pleno la agenda, la cual fue aprobada sin ninguna objeción.

5. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaría Municipal procedió a leer el Acta N° 88 de Sesión Ordinaria, la cual fue discutida, aprobada y seguidamente firmada por la Corporación Municipal.

6. ATENCIÓN A COMISIONES

6.1 Una comisión de la Comunidad de Campo Siete, integrada por padres de familia y maestro, solicitó a la Corporación la construcción de un aula escolar en su comunidad, así como la provisión de mobiliario adecuado. - La docente de la Comunidad, Sra. Eva Zelaya, explicó que la necesidad de un aula se ha vuelto urgente, ya que actualmente las clases se imparten en la iglesia, un espacio no diseñado para actividades educativas. Además, solicitó mobiliario porque los bancos tradicionales, elaborados con madera proporcionada por el alcalde, no son adecuadas para los estudiantes y debido al deterioro, ya no cumplen con su función pues se han desmoronado. También añadió que ya cuentan con el terreno necesario.

copia



para la construcción. - El padre de familia, José Santos López, manifestó que el párroco de la Iglesia Católica les sugirió retirar las pertenencias de la Iglesia ya que no es un espacio adecuado para impartir clases, y les dio un plazo hasta finales de año para hacerlo. Por esa razón, requieren con urgencia la construcción de un aula. - La regidora Marylin González mencionó que el presupuesto para el año 2025 fue aprobado en septiembre, por lo que la solicitud debió haberse entregado en agosto.

- La docente Eva Zelaya indicó que presentó una solicitud en julio, pero no recuerda a quién se la entregó. - La regidora Marylin González les preguntó si tenían una firma de recibido de la solicitud, pues sin este respaldo no podrían incluir el proyecto en el presupuesto. - El Alcalde mencionó que el presupuesto se elaboró en función de las necesidades de las comunidades que no han recibido apoyo con proyectos previos y con base en los fondos disponibles. Además, destacó que Campo Sie te es una comunidad que ya ha sido beneficiada con varios proyectos, como la instalación de energía eléctrica, campo de fútbol, la donación de alcantarillas, el arreglo de calles, entre otros. - Santos Felipe López, integrante de la comisión, señaló que aunque la comunidad ha recibido diversos beneficios, no han sido favorecidos en temas relacionados con la educación. - El Alcalde mencionó que se pedía brindar apoyo mediante una ampliación presupuestaria. - Santos Felipe López, expresó que lo que la comunidad necesita es una respuesta concreta, ya que, si la respuesta es negativa, deberán movilizarse como comunitaria.

- El regidor Nahún Aquino señaló que la comunidad debió priorizar los proyectos educativos en lugar de solicitar otros, como a la electrificación. - El regidor Rolando Muñoz mencionó que, si hubo responsabilidad por parte del empleado que recibió la solicitud y no la entregó a la persona correspondiente, la comisión ya ha cumplido con su parte al presentarla. Señaló que considera viable la realización del proyecto y enfatizó que, como corporación, deben priorizar la asignación de los sobrantes proyectos en los siguientes trimestres de este año y los primeros del siguiente para llevar a cabo la construcción del aula. - El Alcalde comentó que esta sugerencia ya había sido planteada previamente y aseguró que el proyecto se llevará a cabo, pero pidió paciencia a la comunidad. - La regidora Marylin consultó si contaban con algún local o casa desocupada donde pudieran instalar temporalmente mientras se construye el aula, a lo que la comisión respondió que no. - El Sr. José Santos López añadió que el anterior párroco nunca les hizo objeciones por utilizar la iglesia para impartir clases, lo que les permitió acostumbrarse en ese espacio, pero que el nuevo párroco está exigiendo que retiren sus cosas. - El Alcalde aseguró que pueden estar tranquilos, ya que recibirán el apoyo necesario. - La regidora Esthela Palma señaló que es una situación de emergencia y que se podrá contribuir con los remanentes de proyectos de los próximos trimestres. - El regidor Marvin Ruiz sugirió a la corporación solicitar la presencia de la encargada de Presupuesto, la licenciada Yessenia Armas, para asegurar que los compromisos se basen en acciones viables, aunque confirmó que la construcción del aula será una prioridad. También recomendó a la comisión colaborar en todo lo posible con la gestión del solar y el plantel. - La regidora Marylin González explicó a la Lic. Yessenia Armas, la solicitud de la comisión y le preguntó si se podía hacer algo al respecto ya que es consciente de que las últimas transferencias piden no ser depositadas. - La encargada de Presupuesto agradeció la solicitud de su presencia y expresó a la comisión que, debido a la evidente necesidad, es fundamental actuar. Sugirió que se deje una solicitud formal a la corporación para que establezca mediante punto de Acta que el Departamento de presupuesto explore los medios financieros para presupuestar la construcción del aula, en caso de que sea posible. Además, presentó al encargado de la Unidad Técnica Municipal, Ibis Daniel Palma, responsable de la ejecución de proyectos, quien será la persona a la que deben entregar dicha solicitud. También recordó que, como lo mencionó la regidora



Marylin, que es difícil que las últimas transferencias sean depositadas pero aseguró que se hace todo lo posible por presentar los Rendiciones de Cuentas a tiempo. Afirmó que buscaron los medios presupuestarios necesarios y recomendó que incluyan un número de teléfono en la solicitud para facilitar la supervisión y seguimiento del proyecto. Recomendó que, al entregar solicitudes, siempre se aseguren de que lleguen a los departamentos correspondientes. - El regidor Rolando Murillo expresó que lo corporativo municipal, a través del alcalde, ha hecho todo lo posible para apoyar la educación a medida de sus capacidades. Sin embargo, lamentó que en el municipio no existe un representante de la educación que gestione y colabore en este ámbito. Sugirió a la comisión que mantenga un acercamiento constante con el alcalde para que el proyecto se haga realidad, y les pidió que tengan confianza en audir a la Municipalidad. - La Sra. Santos Felipe consultó al alcalde sobre el estado de las transferencias. - Yessenia Armas explicó que todos los municipios reciben transferencias del gobierno central y, si los gobiernos locales no impulsan proyectos para el desarrollo de sus comunidades, eso es responsabilidad de ellos. También mencionó que, si se reciben proyectos extrapresupuestarios, éstos se ejecutan, como en el caso de los aulas que se están construyendo mediante la gestión del alcalde con el gobierno central. Armas recomendó a la comisión que mediante la gestión del alcalde con el gobierno, participen en los cabildos abiertos de rendición de cuentas para informarse sobre lo que se está ejecutando y que presenten sus solicitudes de proyectos prioritarios para su comunidad a principios del año 2025. De esta manera, podrían ser considerados en la formulación del presupuesto 2026. Añadió que todos los proyectos (ejecutados) presupuestados se basan en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM). - El Alcalde destacó ante la comisión que el presidente de patronato de su comunidad es una persona activa que se esfuerza por gestionar proyectos. - El regidor Marvin Ruiz sugirió no buscar culpables y aseguró a la comisión que se realizarán ajustes administrativos para hacer posible la construcción del aula. También mencionó que, aunque no pueden intervenir directamente en la administración del alcalde, se mantendrán recordándole la importancia de la obra. - Yessenia Armas añadió que podrán colaborar con la construcción del aula, pero no con el mobiliario ya que se está culminando la ejecución del presupuesto del año 2024. Además afirmó que se buscarán soluciones y los invitó a regresar una vez que la construcción esté finalizada para expresar su agradecimiento. - El Comisionado Municipal sugirió a la comisión que se organicen desde ya los preparativos del terreno, como la recolección de piedras, entre otros. - El Alcalde informó a la comisión que el terreno donde se construirá el aula deberá ser posado a nombre de la Secretaría de Educación, y, además necesitarán una constancia de la tribu, ya que es zona tribal, autorizando a la alcaldía construir en dicho lugar. - La comisión se comprometió a buscar soluciones con el presidente de tribu. - El jefe de Catastro, Rubén Méndez, sugirió que se presente un punto de Acta de Asamblea de la Tribu para certificar que se permite la construcción en el terreno donado. Explicó que, para respaldar a la alcaldía, es necesario obtener el punto de acta, georeferenciar el terreno y crear un documento de donación por parte de la tribu, en una sesión ordinaria a título gratuito, firmado y sellado por el Secretario de la Tribu. - El alcalde añadió que la solicitud para la construcción del aula debe ser presentada por la tribu. - La regidora Marylin sugirió investigar la situación antes de aprobar cualquier medida, para evitar posibles infracciones de ley, como ha sucedido en otras ocasiones. - La regidora Esthela Palmera mencionó proyectos construidos en zonas como Capiro o Mina Honda que son zonas tribales. - El Alcalde respondió que esas comunidades tienen título de propiedad. - El regidor Marvin Ruiz recomendó a la comisión gestionar que la solicitud sea presentada por la tribu y que esté firmada por todos los involucrados. - La



corporación otorgó al alcalde de potestad para revisar los parámetros administrativos mientras se investiga y se resuelve el tema con el Tribunal. - Finalmente, la tribuna se comprendió a obtener la solicitud firmada y autorizada por el consejo de tribuna.

7. SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO

7.1 Se presentaron seis solicitudes de dominio pleno a favor de los señores:

- Francis Yessenia Santos Velásquez con un lote de solar ubicado en El Destino.
- Ronaldo Sosa Díaz con un lote de solar ubicado en la Col. Nuevo Milenium. - El regidor Rolando Muñoz señaló que la calle no debía incluirse en el dominio pleno. - Rubén Méndez, jefe de Catastro, comentó que la corporación había sugerido que la corporación quedara exenta del dominio pleno.
- Gustavo Adolfo Aguilar con un lote de solar ubicado en la Col. Eustasio Banegas.
- Gustavo Adolfo Ángel Rodríguez con un lote de solar ubicado en el Barrio Brisas del Aguán.
- Sandy Valideeth González Pérez con un lote de solar ubicado en la ladera.
- Xiomara Jasseline Martínez Banegas con un lote de solar ubicado en la Col. Canadá, Nuevo. - Rubén Méndez expresó que, en su opinión, la solicitud no procede debido a que sobre el terreno en cuestión existe un reclamo administrativo. - Ante esto, la corporación acordó no recibir ni dar trámite a la solicitud de dominio pleno, dado que dicha solicitud está sobre terreno de conflicto.

8. PLAN DE ARBITRIOS

8.1 Se presentaron la jefa del departamento de Control Tributario, Beulín Mendoza; jefe de Catastro, Rubén Méndez; la encargada de Presupuesto, Yessenia Armas; el jefe de la UMA, Tomás Olvera; y el Director Municipal de Justicia,

Mario Tulio Corra, para exponer ante la Corporación el PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL

2025. El objetivo fue discutir las actualizaciones, propuestas y modificaciones que se podrían incluir en el plan y para posterior aprobación de las mismas. Propuestas detalladas a continuación:

B.2 ARTICULO 29. BIENES INMUEBLES, DESCUENTO DEL ADULTO MAYOR

El adulto mayor y jubilado (sin importar su edad cuya condición o situación les haya sido conferida o determinada por los institutos de previsión social públicos o privados del país) gozará un descuento del 25% en el pago de la factura por bienes inmuebles en valores hasta mil temporas (1,000.00) entendiendo en valores (el monto de cargos generados). Siempre y cuando que el rubro de pago esté a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiará un inmueble; este descuento no aplica a la tasa de servicios públicos domiciliarios del inmueble. Según lo enumera el artículo 31, numeral seis (6) de la ley de protección del adulto mayor y jubilados decreto 199-2006.

Los descuentos y tarifas especiales a favor del adulto mayor y jubilado le serán otorgados con la simple presentación de su documento Nacional de Identificación o carnet de jubilado o pensionado por invalidez extendida por las respectivas autoridades de previsión social, en caso de extranjeros el carnet de residente legal (debe contener la fecha de nacimiento). Según artículo 34 de ley de Protección del adulto mayor y jubilado si decreto 199-2006.

- - Beulín Mendoza comentó que, aunque el descuento para adultos mayores se ha estado aplicando desde hace tiempo no está formalmente respaldado en el Plan de Arbitrio, por lo que sugiere incluirlo. También señaló que el descuento se ha estado otorgando en los servicios públicos, lo cual no debería suceder según ley. - El regidor Marvin Ruiz aco-



dicho que es necesario informar a la población para evitar malos entendidos. - Finalmente, la corporación acordó incluir este artículo dentro del plan de tributos.

B.3 ARTICULO 28. TASACION DE OFICIO PARA TRIBUTOS

Cuando el ejercicio de la acción tributaria estuviera dudo sobre la veracidad de las declaraciones, para efecto del pago de los impuestos, tasas, derechos o contribuciones municipales o cuando el contribuyente niegue tal obligación, el alcalde, de acuerdo al dictamen de la administración tributaria, procederá de oficio a tasar dichos impuestos, tasas, derechos y contribuciones (Art. 122-A de la Ley de Municipalidades).

Código	Concepto	Valor Tasado
1-11-111-01	Impuesto personal	25.00
- - - - -	Maestros	15.00

• Beylin Mendoza explicó que el impuesto personal se ha estado cobrando en base a tasación, pero que no se ha aplicado la tabla del impuesto personal según declaraciones juradas. - La regidora Marylin Gómez mencionó que hay personas de escasos recursos que no alcanzan el salario mínimo. - Beylin Mendoza respondió que el cobro se realiza en función de lo que se percibe. Además, señaló que se está presentando la opción de cobrar el impuesto personal basado en una tasación de L.25.00 para los contribuyentes y L.15.00 para los maestros. También mencionó que se solicitarán a las empresas las planillas de empleados para cobrar de acuerdo a las declaraciones juradas.

B.4 ARTICULO 31. El Impuesto personal se computará tomando como base las Declaraciones Juradas de los ingresos que hubieren percibido y obtenido los contribuyentes durante el año calendario anterior, aplicando los tantas contemplados en el Art. 77 de la Ley de Municipalidades, los formulantes para dichas declaraciones les proporcionará gratuitamente la Municipalidad. Se hará una excepción a las personas naturales que no devenguen sueldo o que no tengan ningún tipo de ingreso, pero que, si necesitan su solvencia Municipal, cuya clasificación de pago será la siguiente:

Inciso	Descripción	Monto	Período
1	Hombres	L. 25.00	Anual
2	Mujeres	L. 20.00	Anual

• Beylin Mendoza mencionó que se hará una excepción para las personas que no tienen ingresos pero que necesitan su solvencia municipal, sugiriendo una clasificación de pago de L.25.00 para hombres y L.20.00 para mujeres. - La licenciada Yessenia Armas añadió que el objetivo es tener propuestas para 2025. Leyó el concepto de impuesto personal y las tronaciones, explicando que la tasación de oficio se aplicaría si no se presentan las declaraciones juradas. - La regidora Marylin Gómez señaló que no se puede entregar ni emitir solvencia si los impuestos no están pagados. - Beylin Mendoza reiteró que no se puede realizar ningún trámite municipal ni emitir solvencias a quienes estén en mora. - Yessenia Armas agregó que, aunque es posible, no es lo correcto, aunque el anterior jefe de Tributaria lo hacía. También replicó que aquellos que no presentan declaraciones, el cobro del impuesto personal puede basarse en una tasación. - La corporación sugirió un cobro anual de Lps. 25 para hombres y mujeres y Lps. 15 para los maestros. - El regidor Marvin Ruiz preguntó como se procede en el caso de un joven de 25 años que nunca ha pagado. - Beylin Mendoza explicó que se cobra por los últimos cinco años. - Finalmente, la corporación acordó establecer un cobro de Lps. 25 por

copón



ra personas naturales que soliciten servicios y no tengan ingresos y lps. 15.00 para maestros.

B.5 ARTICULO 35. DECLARACION DEL IMPUESTO PERSONAL "AGENTES RETENEDORES"

Los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, (excluyendo las pulperías), que tengan empleados permanentes o toda forma de contratación a futuro, están obligados a realizar la retención.

Propuesta: La Corporación Municipal de Tlaxco incorpora a su sistema de recaudación de tributos la retención en la fuente del impuesto personal sobre por la cual, los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan cinco o más empleados permanentes, están obligados a presentar en el primer trimestre del año y en el territorio que suministrará la municipalidad con una nómina de sus empleados, acompañada de la declaración jurada y del valor retenido por concepto del impuesto personal a cada uno de ellos.

■ Los regidores Marylin González expresó que considera mejor que cada persona pague sus impuestos de manera individual, en lugar de que el patrono realice la retención. - Yessenia Armas añadió que la ley establece que el patrono debe presentar su planilla, y es en la Municipalidad donde se realiza el cálculo para que se efectúe la retención correspondiente. - La corporación estuvo de acuerdo.

B.6 IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

■ - Yessenia Armas explicó que, en comparación con el Plan de Arbitrios Anterior, se está detallando más y se están agregando los artículos de ley en que se basa. Además sugirió que se añadiera un nuevo REQUISITO POR PRESENTAR PARA EL REGISTRO Y DECLARACIÓN DE NEGOCIOS DE PERSONAS JURÍDICAS POR PRIMERA VEZ: Constancia de Catastro Municipal que ubique el negocio. - El regidor Marvin Ruiz consultó si se estaban realizando las declaraciones juradas. - Beylein Méndez respondió que, aunque se están implementando, muchas personas no están declarando sus ingresos reales. - La regidora Marylin González señaló que algunos negocios operan en varios rubros, pero solo declaran en uno, mientras que pueden tener otros rubros adicionales. Comentó que ahora se está intentando cobrar por cada rubro. - Yessenia Armas señaló que algunos negocios añadieron que anteriormente se cobraba solo por el nombre del negocio, no por cada rubro. Por ello, ahora se solicita la escritura de comerciante individual o de sociedad, para verificar el rubro real al que se dedican. - La corporación se mostró a favor de solicitar la Constancia de Catastro Municipal que ubique el negocio.

B.7 ARTICULO 113. - Del reglamento de la ley de Municipalidades, no obstante lo anterior, los siguientes contribuyentes tributarán así: los billares, pagarán mensualmente por cada mesa de juego, el equivalente a un salario mínimo diario establecido para esa actividad comercial y para la respectiva región o zona geográfica. Para una mejor aplicación de este impuesto se debe entender que el salario mínimo aplicable es el valor menos que corresponde al salario de la actividad de Comercio al por mayor y al por menor, de conformidad con la respectiva zona geográfica aprobado por el poder ejecutivo, y publicado en el diario oficial "La Gaceta".

■ - Los regidores preguntaron por qué se establece un salario mínimo. - Rubén Méndez explicó que se trata de un porcentaje que se calcula en función del salario mínimo, el cual se obtiene al dividir el salario mínimo entre los 30 días del mes. - La regidora Marylin González sugirió que se especifique mejor qué porcentaje se aplicaría. - Yessenia Armas señaló que no se puede establecer un monto fijo sobre el salario mínimo, ya que este varía. Además comparó este rubro con el plan de arbitrios 2024, señalando que el monto se cobra es bajo y carece de respaldo legal. - El regidor Mar-



Maria Ruiz afirmó que entienden la explicación y sugirió que también se explique esto a la población. - Finalmente, los regidores se mostraron de acuerdo.

B.8 IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Artículo 51. Definición y objeto del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

- Beylin Mendoza dio lectura a todos los artículos que responden el impuesto sobre el servicio de telecomunicaciones.
- La regidora Marylin González sugirió al alcalde que se realice el cobro de impuestos o que se interponga una demanda contra la ENEE por su incumplimiento en el pago de impuestos. Además, preguntó si el propietario de SULAVISION había saldado la mora de impuestos que tenía con la Municipalidad, a lo que se le respondió que no. Ante esta situación, sugirió que se ordene la remoción de todo los cables y la suspensión del servicio. - Beylin Mendoza mencionó que ya se han enviado avisos de cobro, pero que la empresa no está dispuesta a pagar por el uso de fibra óptica. - La regidora Marylin preguntó que se busquen los medios legales para cortar el servicio y que se envíe una notificación a la empresa, advirtiendo que, si no se ponen al día con el pago de impuestos, se procederá a eliminar el servicio.

B.9 ARTICULO 41: TASACION DE OFICIO. Los contribuyentes sujetos al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, que no presenten Declaración Jurada de Producción o Ventas, pagará por Tasación de Oficio, según el Artículo 122-A de la Ley de Municipalidades.

- Beylin Mendoza explicó la situación actual con la producción de productos lácteos (CRELES), indicando que ellos pagan un monto de L. 3000.00 por el permiso de operación al momento de la apertura y L. 1,000.00 para la renovación. Propuso establecer un monto para los permisos de operación en general. - La regidora Marylin González comentó que no se debería cobrar por apertura a los CRELES, ya que el establecimiento fue realizado hace tiempo.
- Yessenia Armas aclaró que el permiso de operación varía entre apertura y renovación, lo cual no debería ser así, sugiriendo que se establezca un monto general. - La regidora Marylin aclaró que la definición actual está mal planteada.
- Yessenia Armas consultó al Alcalde cuánto declaraba al SAR. - La regidora Marylin respondió que lo que corresponde, subrayando que la Municipalidad no tiene injerencia en este asunto. - El regidor Marvin Ruiz propuso definir únicamente un monto para los permisos de operación. - Yessenia Armas reiteró la necesidad de arreglar el desorden del Plan de Abatidos anterior. - El Alcalde mencionó la complicada situación que enfrentan los ganaderos, la cual sugirió que debe ser considerada al establecer un monto. - La regidora Marylin González sugirió que se deben cobrar Lps. 3000 anuales por el permiso de operación. - La corporación acordó establecer un monto de L. 3,000.00 por el permiso de operación y una mensualidad de L. 400.00.

B. 10 FLORISTERIAS

- Beylin Mendoza informó a la Corporación sobre la mensualidad y los permisos de operación de las floristerías, las cuales actualmente tienen un monto muy bajo, pagando L. 25.00 mensuales y L. 100.00 por permiso de operación. - La regidora Marylin González opinó que esta tarifa es adecuada, ya que las floristerías solo generan ventas en ocasiones eventuales, como el día de los difuntos. - Beylin Mendoza aclaró que se refiere a negocios que realizan arreglos de flores naturales para eventos como el día de San Valentín o cumpleaños. - La regidora Marylin manifestó que no se pueden tener dos categorías para decoraciones y floristerías. - Yessenia Armas aclaró que

COPÍA



habilita de negocios dedicados exclusivamente a la floristería. - La regidora Esthela Palma consideró que los pagos son demasiado bajos en comparación con el precio de los arreglos. - El regidor Rolando Murillo sugirió establecer una mensualidad de L. 300.00 y un permiso de operación de L. 1000.00. - Aunque, la regidora Esthela Palma destacó que no se puede aumentar el monto al 100%. - El regidor Marvin Ruiz propuso categorizar el rubro. - Yessenia Armas explicó que no es posible, ya que estos rubros están establecidos. - Finalmente, la corporación por mayoría acuerda fijar la mensualidad en L. 50.00 y el permiso de operación en L. 300.00, a excepción del regidor Rolando Murillo, que no estuvo de acuerdo con esta decisión ya que sugería un monto más alto.

B.11 VEHICULOS REPARTIDORES

- Beylin Mendoza menciona que se les está cobrando mensualmente en base a declaración jurada, pero que sugieren cobrar un permiso de operación. - El regidor Rolando Murillo manifiesta que si se debe cobrar el permiso de operación. - Rubén Méndez mencionó que en el municipio de Sulaco cobran L. 1,500.00 por permisos de operación. - La Corporación establece L. 1,500.00 temporas para el permiso de operación de vehículos repartidores, y de mensualidad mediante declaración jurada.

B.12 MICROEMPRESAS

* - Beylin Mendoza explica que en este caso sí tienen permisos de operación, pero no mensualidades. - La regidora Marylin González consulta porqué. - Beylin Mendoza explica que se están arreglando las cuentas que estaban en el sistema SAFT, pero no en el plan de arbitrios y viceversa. - El regidor Marvin Ruiz menciona que hay que revisar a quién se dedica la microempresa y sugiere un monto de L. 100.00 de mensualidad. - Yessenia Armas da lectura a la definición de microempresas. - La corporación acuerda eliminar este rubro de microempresas, ya que consideran que es el mismo cobro que se realiza a cada negocio en base a lo que se dedican.

B.13 VIVIENDAS DE PLANTAS

- Beylin Mendoza menciona que está estipulado la mensualidad, pero no el permiso de operación. - La corporación estableció 2.300.00 para permiso de operación y L. 100.00 de mensualidad.

B.14 VIDRIERAS

* - Beylin Mendoza menciona que hay permiso de operación, pero no mensualidad. - La corporación consulta cuánto pagan de permiso de operación y se les respondió que L. 300.00. - El regidor Nahún Aquino consulta si pagan por el rubro de vidrieras. - Beylin Mendoza menciona que, en el caso del Sr. Gerson Leal Cobos, él manifiesta que paga únicamente como multiservicios porque argumenta que el rubro de Vidrieras ya está incluido, pero se le advierte que debe pagar por rubro, ya que también maneja vidrieras. - El regidor Marvin Ruiz le sugiere supervisar y multarlo por infracción.

B.15 TRANSPORTE DE CARGA Y VENTA DE AGREGADOS

- Beylin Mendoza explica que las personas dedicadas a este rubro únicamente pagan una licencia de bajo costo. - El regidor Marvin Ruiz propone que paguen igual que los vehículos repartidores. - La corporación establece un permiso de operación de Lps. 1000.00 y una mensualidad de L. 300.00.

B.16 ARTICULO 44.- Los Contribuyentes al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio podrán pagar dicho tribu-

COPÍA



en forma anticipada, siempre y cuando el pago se efectúe de manera total y con cuatro o más meses de antelación al plazo legal establecido, los contribuyentes tendrán derecho a que la Municipalidad les conceda un descuento del 10% del monto total del tributo pagado en forma anticipada. Por consiguiente, para tener derecho a este descuento deberá pagarse a más tardar el día treinta (30) del mes de septiembre del año anterior o antes, cuando se pague por todo el año, y en forma proporcional, y cuando el pago se efectúe después de esta fecha. Cuando el contribuyente se presente a efectuar sus pagos en el mes de enero, tendrá el beneficio del 10% de descuento sobre los dichos impuestos según aclaración del Tribunal Superior de Cuentas.

- Yesenia Armas explica que dicho artículo no estaba dentro del plan de arbitrios anterior, si embargo, sí se aplicaba en el sistema. - La corporación se mostró a favor de agregar dicho artículo en el Plan de Arbitrios 2025.

B.17 ARTICULO 45.- Las obligaciones formales de los contribuyentes.

- Beylin Mendoza dio lectura al Artículo 45 sobre las obligaciones formales de los contribuyentes, explicandolo de forma expositiva. Mencionó que dicho artículo se agrega porque las personas vienen constantemente a realizar cambios de negocios para trámites o cambian el domicilio del negocio sin reportarlo. Agregó que se aplica pero no estaba en el Plan de Arbitrios. - La corporación se mostró a favor de anexarlo dentro del plan de arbitrios 2025.

B.18 ARTICULO 46. Régimen Sancionatorio. Multa por incumplimiento de las obligaciones formales del Contribuyente: Declaración jurada con información falsa, atraso en el pago y operar sin licencia de operación de negocios.

- El regidor Nahún Aquino consultó si ya hay un monto establecido en un rubro, si la corporación puede tener autoridad para bajarlo. - Yesenia Armas mencionó que lo anterior se basa en la ley de Municipalidades, y en cada artículo establecido en el Plan de Arbitrios. - El regidor Nahún Aquino manifestó que hace referencia por el rubro de madera, ya que hoy gente muy pobre que no puede pagarla. - Rubén Méndez mencionó que el precio de la madera tablar se expuso en una reunión de Corporación y que la destrucción es de ellos. - El regidor Marvin Ruiz expresó que no se puede bajar el monto porque es lo establecido, además de que se fijó ese precio con el objetivo de evitar la deforestación.

B.19 CAPITULO IV IMPUESTO SOBRE EXTRACCION O EXPLOTACION DE RECURSOS

Los proyectos de extracción o explotación de recursos deberán contar con su respectiva licencia ambiental, contrato de medidas de mitigación extendida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y concesión de explotación minera metólica y/o no metólica extendida por el Instituto Hondureño de Geología y Minería (INGEDMIN), según corresponda.

- Beylin Mendoza dio lectura al capítulo, exponiéndolo ante los regidores. Agregó que el párrafo anterior se añade ya que no estaba dentro del plan de arbitrios. - El regidor Marvin Ruiz consultó si dichos artículos están basados en la Ley de Municipalidades, a lo que Beylin Mendoza respondió afirmativamente. - El regidor Marvin Ruiz mencionó que con ese párrafo queda más que claro que no pueden operar sin ese permiso. - La regidora Marylin González comentó que aún no se pide la licencia ambiental porque, si se solicita, no construirán. Agregó que toda persona que se dedica a la venta de materiales como arena y piedra deberían tener el permiso de INGEDMIN, y que la Municipalidad no ha hecho esta solicitud a los contribuyentes. - El regidor Nahún Aquino consultó si el permiso es de donde extraen la madera. - La regidora Marylin González respondió que no, que es

copia

INBEDMIN quién debe otorgarles el permiso.

B.2D IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

-Beylin Mendoza dio lectura al capítulo explicando a los contribuyentes -La regidora Marjyn González manifestó que los servicios de cable presentan un permiso de CONATEL, pero antes de eso deben obtener un permiso de la Municipalidad y no entiende cómo el dueño del servicio de cable SULAVISION ha legalizado su empresa sin tener ningún permiso municipal. Consultó si la dueña nunca había solicitado alguna constancia o trámite municipal. -Beylin Mendoza respondió que la dueña no ha pagado porque, cuando trajo sus declaraciones juradas, se le explicó que la fibra óptica es un rubro aparte. Sin embargo, la dueña argumenta que no pagará por la fibra óptica porque ya la paga a la ENEEH. Se le explicó que debe pagar la fibra óptica por metro lineal, pero los dueños de cable no están de acuerdo. -La regidora Marjyn González consultó al alcalde de quién le habían dicho en la AMTHON cuando hicieron la consulta sobre que la ENEEH pagaría a través de AMTHON. -El Alcalde respondió que los alcaldes solicitaron a la AMTHON una autorización para acuerdos con los abogados de la Alcaldía, pero la AMTHON dijo que no, que quienes iban a actuar eran ellos, ya que la ENEEH no paga a la Municipalidad. -El regidor Marvin Ruiz y el regidor Rolando Murillo preguntaron porque Claro y Tigo sí pagaban directamente a la municipalidad. -El jefe de Catastro, Rubén Méndez explicó que Claro y Tigo pagan de acuerdo a lo que manda la AMTHON y lo que se está tratando es el pago del cable por metro lineal que pasa por el municipio, lo que se le está cobrando a SULAVISION. -Beylin Mendoza mencionó que todas las empresas de internet están con el mismo problema de no querer pagar el metro lineal de fibra óptica. Agregó que se le solicitó al abogado trabajar en conjunto, ya que no hay ningún registro de pago de fibra óptica ni permiso de operación de compañías de servicio de internet, como METRONET, entre otros. -Los regidores sugirieron exigir el pago. -Beylin Mendoza mencionó que el abogado tiene que enviar esas notas porque ya se han enviado los avisos de cobro. -El regidor Rolando Murillo comentó que se debe cortar el servicio tal como lo establece en el plan de arbitrios. -Beylin Mendoza añadió que el propietario de SULAVISION se muestra renuente a pagar ya que afirma que en ningún otro lugar paga por la fibra óptica. -Los corporativos sugirieron presionar al abogado para que proceda con las acciones. -Beylin Mendoza señaló que eso es lo que se está realizando y que ya se ha entregado la información de estas empresas que están operando sin permiso de operación al abogado de la alcaldía para que proceda a redactar las notas legales. Además, mencionó que SULAVISION no tiene ningún registro de pago en la Municipalidad y que lo único que ha presentado es la declaración jurada; en la cual decidió como servicio de internet desde que comenzó a operar; aunque inicialmente solo se ofrecía servicio de cable y luego se agregó el de internet. Explicó que no se le realizó el cobro porque solo quiere pagar un rubro, y que la declaración se hizo en base a lo que ella presentó. La empresa fue operada desde 2019, y se le explicó que el servicio de internet es independiente, al igual que la fibra óptica, pero la dueña de SULAVISION afirmó que mientras no se le realizará un cobro único que incluyera la fibra óptica, no pagaría nada. -El regidor Rolando Murillo manifestó que no se puede estar discutiendo el mismo tema continuamente, por lo que deben actuar conforme a la ley y cortar el servicio o instalar una demanda.





B.21 ARTICULO 53. - Los empresas privadas y publicas no esentas, pagaran mensualmente por cada metro lineal de tendido de cable de cualquier naturaleza 1ps. 0.05; este pago sera cancelado en los primeros (10) diez dias de cada mes anticipado.

- El regidor Marvin Ruiz expresó que el monto es demasiado bajo. - Rubén Méndez mencionó que son 1.50 por kilómetro. - La Corporación por mayoría se mostró de acuerdo con la propuesta anterior.

B.22 ARTICULO 55. Servicios Públicos. Clasificación. Determinación.

- Raylin Mendoza explicó los nuevos servicios públicos regulares que se proponen para anexos en el Plan de Ajustes 2025:

- Alumbrado público
- Mantenimiento y conservación del medio ambiente.
- Cementerios
- Colaboración en el mantenimiento de escuelas
- Aseo y ornato de monumentos y calles pavimentadas.
- Aseo y ornato de calles y avenidas

Y en servicios permanentes:

- Rastro Municipal de Carnes

- Tendido de alambre y cable de toda clase

- Espacio para rótulos

- Despacho de calles y avenidas en forma temporal.

- La regidora Marylin González mencionó que hay que hacer algo con los rastros que se estacionan al frente de la Fenetería Vásquez, ya que ocasionan mucho problema al estar estacionados ahí en la calle, considerando que ésta es pequeña. - El Alcalde respondió que es mejor que la calle quede de una sola vía. - El regidor Marvin Ruiz se mostró de acuerdo. - El regidor Nahún Aquino expresó su desacuerdo con que la calle sea de una sola vía, considerando que el pueblo es pequeño de solo tres calles. - La regidora Marylin González añadió que por el nivel de la fenetería debería tener un área de descarga para evitar que las rastros se estacionen ahí. - Los corporativos se mostraron a favor de agregar los servicios públicos y permanentes detallados en el punto B.22 de la presente acta.

B.23 TREN DE ASEO

Art. 58: Limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos (Tren de aseo). El servicio de aseo y limpieza se cobrará a efecto de recuperar los costos de operación, mantenimiento, administración, y la inversión en que se incurre para la prestación de servicios; los servicios de recolección de basura se clasifican en:

- a) Servicio de recolección domiciliaria: que consiste en la recolección de desechos producidos en el interior de las viviendas, sean estas habitadas por propietarios o inquilinos..... 1ps. 60
- b) Comercial: o de servicio aplicable a los negocios 1ps. 80
- c) Gubernamental: aplicable a las instituciones de gobierno 1ps. 100

- Yessenio Armas explicó que lo anterior es una propuesta, ya que actualmente se pagan 1.20.00 mensuales por el servicio, el cual gana la mayoría del pueblo. - La regidora Estrella Palma resaltó la puntualidad de quienes realizan el servicio. - La regidora Marylin González destacó que tiran la basura antes de llegar al basurero y que los desperdicios del parque los han tirado a la calle. - Marco Tulio Corra, Director Mun-

copán

cial de Justicia, mencionó que el servicio de recolección de basura por parte de la Municipalidad se está realizando de manera responsable, pero que la basura del parque es un tema que debe tratarse con el contratista. - La regidora Marlen González sugirió al alcalde ordenar el basurero con la retroexcavadora. - Yessenio Armas explicó nuevamente las propuestas. Informó que se categorizará el rubro debido a los diferentes tipos de basura que generan algunas personas. Explicó que hasta el día de hoy, el tren de aseo no ha generado muchos ingresos debido al bajo monto estipulado, aunque el servicio es muy bueno, por lo que se está categorizando el rubro de tren de aseo. - El regidor Marvin Ruiz consultó si el servicio era obligatorio y que, si no lo es, debería serlo. - La regidora Marlen opinó que debería ser voluntario, ya que hay personas que no utilizan el servicio. - Después de una breve discusión, la corporación estableció las siguientes tarifas para el tren de aseo:

- a) Servicio de recolección domiciliaria L. 100 b) Comercial L. 120 c) Gubernamental L. 140.00

B.24 ARTICULO 581. Servicio de limpieza vial y barido de calle, será realizado por la Municipalidad de Uritorco a través del prestador de servicio.

Código	Concepto	Tasa
1-11-118-11	Limpieza de calle pavimentada	1.35.00 Mensual (propuesta 1.35)

- El regidor Rolando Murillo mencionó que el pago actual es un porcentaje muy bajo, considerando el aumento de la plusvalía de cada inmueble debido al pavimento. - La corporación por mayoría estableció un monto de L. 35.

B.25 SERVICIO DE AGUA POTABLE

- La licenciada Yessenio Armas explicó que los servicios de agua potable se mantienen sin cambios, pero serán reglamentados un poco más, y estarán bajo la responsabilidad del jefe del departamento de agua y saneamiento.

B.26 ARTICULO 61. La oficina de servicios públicos / Agua y saneamiento cobrará por servicio de agua, estableciendo una tarifa especial a los hoteles, moteles, bloqueros, lavado de carros (car wash) y cuarteras de la siguiente manera:

	Concepto	Pago por Mensual
1	Hoteles, moteles y cuarteras	
1-a	De la cantidad de 1-5 habitaciones	L. 80.00
1-b	De la cantidad de 6-10 habitaciones	L. 100.00
1-c	De la cantidad de 11 habitaciones en adelante	L. 150.00
2	Bloqueros	L. 120.00
3	Lavado de carros (car wash)	L. 150.00
4	Locales comerciales	L. 45.00 por cada cubículo ocupado.

Además se llegó a los acuerdos siguientes:

1. Si se detectan conexiones clandestinas, se impondrá uno igual o equivalente a una contribución de agua de L. 1000 sin perjuicio de pago de la contribución y del servicio por el tiempo que lo ha tenido.
2. Por falta de pago del servicio de agua potable por dos meses (2) consecutivos, la oficina de Agua y Saneamiento ordenará la suspensión del servicio hasta que se salde la cuenta, los cobros se notificarán por escrito a cada contribuyente.



3. (Por faltas de pago) En caso de que la oficina de aguas y saneamiento detecte que un contribuyente está o ha estado usando el servicio de agua de forma clandestina se verificará en el departamento de Catastro la antigüedad del bien inmueble para hacerle el cobro mínimo de cinco años facultado por este Plan de Arbitrios.

- El alcalde consultó si se había cerrado el negocio del Hotel Cuna del Agujín, considerando que ya habían reportado su cierre, pero quería saber si se había inspeccionado para confirmar. - El regidor Rolando Murillo mencionó que había visto el hotel en funcionamiento. - El regidor Marvin Ruiz expresó que no cierra porque no ha habido una inspección por parte de la Municipalidad, a pesar de que se había solicitado anteriormente.

- Rubén Mendoza mencionó que se le pidió al departamento de justicia realizar la inspección y enviar el reporte a la corporación. - Yessenia Armas sugirió girar instrucciones al departamento de justicia para que realicen las diligencias correspondientes. - La regidora Marylin Isabel González agregó que es necesario tomar evidencias de que el hotel está en funcionamiento. - La corporación acordó aprobar los montos propuestos para el cobro de teléfonos, metales y cuarterías; bloqueras, lavado de carros (car wash), locales comerciales.

B.27 SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Los gastos incurridos por el rompimiento de cales debido a la obstrucción del sistema a causa de negligencia del abonado u otros inherentes a él, serán pagados por él mismo y deben ingresarse en la Tesorería Municipal.

Por cada metro cuadrado. L. 250.00

- Rubén Mendoza explicó que hay personas que han solicitado conexión o reconexión de aguas negras, pero no se ha podido realizar debido al pavimento. - El alcalde mencionó que esto es responsabilidad de la alcaldía, ya que al hacer el proyecto de aguas negras debieron asegurarse de que todas las casas quedaran conectadas con una caja para aguas negras. - La licenciada Yessenia Armas explicó que la propuesta es por negligencia del abonado, y sugirió que se debe buscar una solución para evitar romper la calle en la situación que mencionaba Rubén Mendoza. - El regidor Marvin Ruiz expresó que, si lo causa es negligencia del abonado, le parece que la propuesta es muy baja y sugirió un cobro de L. 1.000.00. - Finalmente, la corporación acordó establecer un cobro de L. 1.000.00 por metro cuadrado para el rompimiento de calle causado por negligencia del abonado.

B.28 ARTICULO 68: Corresponde a la unidad de servicios públicos la venta de lotes y servicios de los cementerios públicos, así como extender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento, el uso de lotes del cementerio se otorgará precio pago, así como las autorizaciones de construcciones de mausoleos en cementerios públicos como privados. Para hacer uso de este servicio se pagará así:

A. Derechos de propiedad en cementerios públicos su costo será de L. 5.000.00 bajo las medidas siguientes:

→ De un metro de ancho por 2.5 de largo de una sola vez.

- Yessenia Armas mencionó que se ha estado cometiendo un error al no cobrar el derecho a tierra, sino solo el permiso de construcción. - La regidora Marylin González opinó que hay personas de escasos recursos que no podrían pagar el derecho a tierra, y que, considerando que el terreno fue donado, no deberían establecer otro cobro. - El regidor Marvin Ruiz propuso que se mantuvieran los L. 500.00 para aquellas personas que deseen construir mausoleos. - Yessenia Armas aclaró nuevamente que se refería al cobro de derecho de tierra.

copán



ro al permiso de construcción. - La regidora Esthela Palma sugirió que se mantengan los 1.500 lámparas por derecho a tierra, con un parentesis que exceptúa a las personas de escasos recursos. - Los corporativos estuvieron de acuerdo en la opinión de la regidora Esthela Palma.

B.29 ARTICULO 64. - Las taras por arrendamiento de salón municipal se cobrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Concepto	Tasa
1-12-125-DS-03	Eventos con fines de lucro	L. 1,000.00
1-12-125-DS-04	Eventos sociales sin fines de lucro	L. 500.00

- Los corporativos aceptaron la propuesta, y se acordó que se solicitará un depósito de L. 1,500.00. Este monto será devuelto una vez que se verifique el estado de las instalaciones.

B.30 MERCADO MUNICIPAL

- Yessenia Armas consultó a los regidores si se debía disminuir el alquiler del mercado municipal dentro del Plan de Abarcamientos 2025. - Los corporativos acordaron dejarlo como estaba en el Plan de Abarcamientos anterior.

B.31 ARTICULO 71. - para el alquiler de la maquinaria, se tomará en cuenta lo siguiente:

- No se alquilará en días y horas inhábiles.
- No se alquilará para trabajos fuera de los límites municipales.
- Todo solicitud de la maquinaria deberá hacerse por escrito dirigida al Sr. Alcalde quien dará el visto bueno en base a la programación aprobada por el Alcalde y la Unidad Técnica Municipal.
- Ningún funcionario o empleado municipal podrá recibir dinero en efectivo para el alquiler de maquinaria (Retroexcavadora).
- Se debe de generar el recibo de pago por el valor de las horas máquinas requeridas en la Oficina de Administración Tributaria y cancelar en la Tesorería Municipal.

- PROPUESTA: Retroexcavadora hora máquina : L. 1000.00

- El regidor Marvin Ruiz objecó el alquiler fuera de los límites municipales, considerando que no se sabe qué pasará con el Río Tunca y si se necesitara la maquinaria. - El Alcalde y el regidor Rolundo sugirieron excepcionar a la Fortaleza y la Vista Linda. - Yessenia Armas respondió que estaban confundiendo el alquiler con la reglamentación de la maquinaria. - El regidor Marvin Ruiz mencionó que no le parecía adecuado el precio de 1.100. - El regidor Rolando Murillo y el alcalde dijeron que estaban de acuerdo, ya que lo retro fue comprada con fondos del pueblo municipales. - Yessenia Armas les sugirió analizar de donde sacarán el mantenimiento y el combustible de la máquina.

- El regidor Rolando Murillo explicó que, si es para proyectos municipales, se sacaría de los renglones presupuestados para dicho proyecto, y si es alquiler, del dinero obtenido por el alquiler. - El regidor Nahón Aquino mencionó que le parecía un monto muy bajo. - El regidor Marvin Ruiz indicó que le parecía muy bajo el alquiler en relación al mantenimiento, sugiriendo que podrían hacerse excepciones en base a las horas solicitadas. - El alcalde y la regidora Esthela Palma sugirieron un monto de L. 1,200.00. - El Sr. Marcos Augusto López manifestó que esa propuesta no es suficiente para el mantenimiento, y aunque fue comprada con fondos del pueblo, no se ajusta para todo lo que implica el funcionamiento. Sugirió L. 1,400 para alinearse con el monto que cobran las horas máquinas de las personas que poseen este tipo de maquinaria. - Finalmente, la corporación por mayoría, acordó fijar el alquiler

COPIA

de la retroexcavadora en L. 1,200.00. - El regidor Marvin Ruiz expresó su desacuerdo, argumentando que a ese precio la maquinaria resulta demasiado accesible.

B.32 ARTICULO 78.- Toda persona natural o jurídica, que pretenda realizar una actividad comercial temporal deberá solicitar el permiso respectivo ante el Departamento Municipal de Justicia y pagará de la siguiente forma:

- Por la ubicación de carpas para exhibición de productos y/o productos en parques públicos o privados se solicita permiso ante el Departamento Municipal de Justicia y pagará la cantidad de L.300.00 diarios.
- Por la ubicación de carpas para venta de comestibles y bebibles en las calles cuando alguna institución lo solicite en cualquier época del año se pagará L.500.00 diarios más el pago del tiempo que estará cerrada la calle.
- Licencia para funcionamiento de circo en predios y/o privados pagarán así:

- Grandes --- L.500.00 diarios

- Medianos --- L.200.00 diarios

- El regidor Rolando Murillo mencionó que lo anterior no funciona en el municipio. - El alcalde le respondió que se establece por si acaso llega a haber algún circo. - Los corporativos acordaron que para la licencia de funcionamiento de circo en predios públicos y/o privados se pagará lo siguiente:

• Grandes: 300 temporas diarias

• Medianos: 150 temporas diarias

B.33 ARTICULO 79.- El buhonero, también conocido como vendedor ambulante o vendedor callejero es el trabajador de la economía informal que comercia distintos bienes de consumo humano.

Para poder ejercer esta clase de comercio en Uruapan, Morelia, se deberá cancelar la cantidad de L.300.00 anualmente por la licencia de buhonero y pagar la cuota diaria que establece este plan de arbitrios vigente. - El regidor Marvin y la regidora Marylin sugirieron bajar el monto a L.200 anuales y L.50 mensuales. - Los corporativos se mostraron a favor de establecer el monto sugerido por los regidores.

B.34 ARTICULO 81.- Del ingreso de vehículos de otros municipios, la Municipalidad cobrará a las personas naturales que comercien productos en el municipio y que no presenten declaración jurada de volumen de venta lo siguiente:

Código	Tipo de Vehículo	Tarifa diaria
1-11-119-25-02	Vehículos pequeños	L. 100.00
1-11-119-25-03	Vehículos grandes	L. 200.00

A) A los camiones con mercadería o productos se les cobrará Lps. 200 por cada ingreso.

B) A los pick up con productos alimenticios o mercadería se les cobrará Lps. 100 por cada ingreso.

C) Pick up con frutas o verduras, se les cobrará L.100 por cada ingreso.

D) Quedan fuera de este régimen de cobro los comerciantes que presenten declaración jurada sobre volumen de ventas.

- El regidor Marvin Ruiz consultó cómo harán para percibir este impuesto. - Beatriz Mendoza respondió que es obligación del policía municipal. - El regidor Marvin Ruiz consultó si se sigue con la idea de las cuotas para cobro de impuestos. - El alcalde respondió afirmativamente. - Los corporativos se mostraron a favor de las propuestas presentadas.

B.35 ARTICULO 83.- Los tiempos de humor ganado deben registrarse en el Departamento Municipal de Justicia y se

entrará de la siguiente manera:

A) Matrícula - - - - L. 150 (Propuesta L. 200)

B) Transporte de fierro - - - L. 150.00

C) Reposición de certificación de matrícula de fierro - - L. 100.00

D) Carnet de matrícula de fierro - - L. 100.00

- Los corporativos acuerdan cobrar por matrícula de fierro L. 200 y Transporte a L. 150. - El Director Municipal de Justicia, Mario Túlio Corra, explicó que la matrícula de fierro que se propone el Carnet, es un carnet que llevará los datos generales de la Certificación de la matrícula de fierro y el folio donde está inserto para agilizar el trámite. - Los regidores Marvin y Marylin sugieren que sea opcional. - El regidor Rolando Murillo sugiere que sea obligatorio. - Los corporativos acordaron que sea opcional y se mostraron a favor de las demás propuestas.

8.36 ARTICULO 87. - El Departamento Municipal de Justicia llevará un registro de armas, para tal efecto el interesado deberá presentar la documentación que acredite la legalidad del arma y pagar L. 500.00. Por su respectiva matrícula de arma de fuego, así como lo establecen los artículos 27 y 60 de la Ley de Control de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros.

- Beylin Mendoza dio lectura al artículo y los corporativos sugirieron bajar el monto a L. 300.00.

8.37 ARTICULO 88. - Para certificar el acta de matrícula de un arma en caso de extravío o por cualquier trámite municipal o particular, se cobrará L. 250.00. - Los corporativos se mostraron a favor.

8.38 ARTICULO 89. - Uso de vías públicas: la tasa por utilización de vías públicas lo pagarán las personas naturales o jurídicas que utilizan un espacio diseñado para estacionar su vehículo, así como el uso de vías públicas pavimentadas autorizadas y se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

COBRO POR USO DE VIAS PUBLICAS	TARIFA ANUAL
Buses grandes (70 pasajeros)	L. 1,500.00
Buses medianos (30 pasajeros)	L. 1,000.00
Buso pequeños (10 pasajeros)	L. 800.00
Mototaxis	L. 400.00

- El regidor Marvin Ruiz le sugirió a los corporativos que no debe existir esto, ya que es darle la oportunidad de utilizar de manera errática las vías públicas. - La regidora Marylin González mencionó que no se puede realizar este cobro porque sería legalizar que utilicen las vías públicas de manera irresponsable. - Beylin Mendoza menciona que no es por estacionamiento, sino por el uso del suelo. - El regidor Marvin Ruiz menciona que a excepción de los rastros y volquetas, que si entra bien el cobro que estaba establecido en el plan de arbitrios anterior, ya que utilizan las calles y las dañan por el material pesado que transportan. - Los corporativos decidieron dejarlo como estaba en el plan de arbitrios anterior.

8.39 ARTICULO 92. - queda establecido el horario de funcionamiento de bebidas alcohólicas; en glorietas, cantinas, casetas y comedores, así:

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes

De 9:00 PM a 10:00 PM

copia





Sábado..... De 10:00 AM a 10:00 PM

Domingo - - - De 10:00 AM a 5:00 PM

- Rubén Méndez señala que, aunque los horarios son los mismos, no estaban contemplados en el plan de arbitrios.

- Beatriz Mendoza sugiere que se incluya esta normativa en el plan de arbitrios para facilitar la colaboración con la policía Municipal. - La regidora Marylin González propone eliminar esta consideración, argumentando que la gente actúa a su antojo. - Los corporativos acuerdan establecer el horario propuesto dentro del plan de arbitrios. - El regidor Nahún Aquino consulta sobre el manejo de venta de bebidas alcohólicas fuera de los horarios estipulados.

- Beatriz Mendoza responde que el departamento de justicia se encarga de realizar decomisos y de aplicar multas que van de L.500 a L.5,000 por primera vez; si se repite la infracción, la multa se duplica y se retienen los productos decomisados. - El regidor Marvin Ruiz enfatizó que estas bebidas no deben ser devueltas, ya que es ilegal.

B.40 ARTICULO 96: Aquí se incluyen todos los tarifas por concepto de autorizaciones varias, permisos, licencias y registros dentro del término municipal.

Permiso para ventas en feria patronal por local: L.1,500.00

- Beatriz Mendoza explicó que actualmente solo se está cobrando por la plaza de la feria y no por este rubro específico. - La regidora Marylin sugirió mantenerlo así. - Beatriz Mendoza aclaró que este rubro ya estaba contemplado en el plan de arbitrios y no se trata de una propuesta nueva. - La regidora Marylin destacó que quienes adquieren la plaza, suelen revender los locales a precios elevados, por lo que ellos no pagaron por el permiso de manera individual ala Municipalidad. - Ante esto, Beatriz propuso que, si se cobrará por local, se incremente el costo de la plaza. - Marco Tulio Corra apoyó la sugerencia. - Los corporativos acordaron eliminar el rubro de permisos para ventas en la feria patronal por local individual y aumentar el valor de la venta de la plaza de la feria a lps. 100,000.00

B.41 BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL A L.2000.00

- El regidor Marvin Ruiz consultó si este rubro ya existe. - Beatriz Mendoza confirmó que sí. - Los corporativos acordaron dejarlo de la misma manera.

B.42 Beatriz Mendoza mencionó la propuesta de reposición de certificación de matrimonio a L.150 que no estaba dentro del Plan de Arbitrios. - El regidor Marvin Ruiz sugirió aumentar la tarifa a L.200, argumentando que la mayoría de los trámites se realizan por herencia. - Los corporativos se mostraron a favor de la sugerencia del regidor Marvin Ruiz.

B.43 ARTICULO 102: Por la reposición del permiso de operación del establecimiento en caso de traslado o cambio de propietario de negocio, se cobrará lps. 200.00. Por permiso de operación de negocio cuando haya extravío se cobrará L.100.00 y cuando exista modificación al expediente por cambio de operación, de actividad económica y cambio en el nombre del negocio. - Los corporativos se mostraron a favor.

B.44 TIENDAS

- Beatriz Mendoza explicó que este rubro únicamente tienen mensualidades y no permiso de operación. - El regidor Marvin Ruiz consultó qué era la diferencia entre "tienda" y "tienda de novedades". - La regidora

copón

Marylin González mencionó que es lo mismo. - Los corporativos acordaron eliminar el rubro "tienda de novedades" y dejar el rubro únicamente como "tienda", cobrando un monto de L.500.00 por permiso de operación, y L. 200 de mensualidad.

8.45 ARTICULO 106.- El Servicio de Catastro se celebrará así:

SERVICIO	TARIFA
Constancia por avalúo de propiedades	L. 150.00
Constancia por avalúo de propiedades, límites colindanciares comerciales	L. 150.00
Constancia de poseer uno bienes inmuebles o información que solicite	L. 150.00
Plano catastral de ubicación para permiso de construcción	L. 150.00
Mapas, planos e información catastral en digital	L. 150.00
Constancia por valor catastral	L. 150.00
Validación de planos por trámite	L. 100.00

- Los corporativos se mostraron a favor de la propuesta.

8.46 ARTICULO 112.- Toda persona que se le autorice la rotura de vía, deberá dejar un depósito de L.1,000.00 para garantizar la reparación de calle, dicho garantía será devuelto al contribuyente una vez que la reparación de calle haya sido supervisada por personal de la Municipalidad - Los corporativos se mostraron a favor.

8.47 ARTICULO 118.- La corporación Municipal autoriza al alcalde Municipal y a la UMA previa determinación a establecer convenios con instituciones gubernamentales, privadas, militares y cualquier organismo internacional o nacional con finalidad de estructurar programas de protección, vigilancia y divulgación permanente para facilitar y enriquecer el Plan Estratégico en el manejo de Recursos Naturales dentro del municipio y especialmente las zonas productoras de agua y de reserva del bosque.

- Rubén Méndez explicó que se agrega el artículo porque no habla dentro del Plan de Arbitrios algo que sustentara dichas acciones. - Los corporativos se mostraron a favor de incluirlo en el Plan de Arbitrios 2025.

8.48 ARTICULO 119.- Ninguna persona natural o jurídica está autorizada para cortar árboles en parajes, cementerios, terrenos municipales, ríveras y lechos de ríos, Machuelos, calles, avenidas, canchas deportivas, entre otras. (terrenos públicos o privados), sin la autorización de la UMA.

Cuando una persona necesite cortar o podar un árbol o arbusto de su propiedad deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la UMA, la que determinará mediante un dictamen técnico si se autoriza o no lo solicitado. En caso de autorizarse la solicitud, se emitirá una constancia ambiental por L.100.00 más la inspección y el corte se pagará según las tarifas establecidas en el presente Plan de Arbitrios. - La corporación se mostró de acuerdo.

8.49 En caso de que se corte un árbol sin el permiso y se reciba la denuncia correspondiente, se sancionará con una multa de Lps. XX.00 y se coordinará con ICF, quien indicará la sanción a aplicar al infractor (Art. 160 al 172 de la Ley Forestal Decreto 98-2002). - Los corporativos establecieron una multa de L.1000.00.

8.50 ARTICULO 120.- La tasa por autorización de corte de árbol será de acuerdo con el tipo de árbol que se corta. La tasa está establecida de la siguiente manera:





VARIEDAD	VALOR A PAGAR POR USO PERSONAL
Pino	L. 200.00
Cedro	L. 200.00
Laural	L. 200.00
Ceibo	L. 200.00
Tintales	L. 150.00
Otros (madera color blanco)	L. 100.00

- Los corporativos se mostraron a favor de las propuestas anteriores.

8.51 ARTICULO 121: Para la extracción de productos y subproductos forestales, ya sean de bosques naturales o de plantaciones planificadas, el dueño o representante legal del terreno o superficie boscosa deberá presentar ante la UMA solicitud previa inspección.

CONCEPTO	TASA
Extracción de leña por pick up	300.00
Extracción de leña por camionado	500.00

- El regidor Rolando Muñoz mencionó que la cantidad es muy elevada. - Los corporativos establecieron el cobro de L. 200.00 por la extracción de leña por pick up y L. 300.00 por camionada.

8.52 Beylein Mendoza dio lectura a la propuesta de la Multa por no portar guía de traslado de productos forestales de L. 1.500. - Los corporativos se mostraron a favor.

8.53 ARTICULO 123: Toda quema de basque, arbusto o pastizales deberá ser autorizada y monitoreada y supervisada por el IEF y la Unidad Municipal Ambiental para prevención de incendios forestales. Se fijará el valor de L. 500.00 por manzana. La contra vía de este artículo es motivo de multa de un salario mínimo.

(Art. 74 de la Ley de Municipalidades; Art. 146, 147 y 149 del reglamento de la Ley de Municipalidades y Art. 144 Ley forestal áreas protegidas y vida silvestre).

- El regidor Marvin Ruiz y el alcalde mencionaron que el monto era muy bajo. - Los corporativos establecieron un valor de L. 1.000.00 por manzana.

8.54 ARTICULO 125: Se prohíbe terminantemente, dentro del término municipal, la descarga de aguas residuales crudas, desechos tóxicos líquidos, sólidos o gaseosos sobre los cuerpos de agua que es corriente superficial o por infiltración contaminen los mantos acuíferos y afecten la salud humana, la vida acuática y perjudiquen el equilibrio ecológico en general. (Art. 32 Ley General del Ambiente).

La contravención de esta norma municipal dará lugar a una multa de L. XX,XXX.00 a L. XXX,XXX.00, según sea la gravedad del impacto causado. Además de la suspensión inmediata de las descargas, esta multa no exime de responsabilidad al infractor para responder a cualquier acción penal por el delito correspondiente según la gravedad y magnitud del caso (Art. 76 Reglamento general de la Ley General del Ambiente, Art. 164. Reglamento de la ley de Municipalidades). - Los corporativos acordaron una multa de L. 1000 a L. 5,000.00.

8.55 ARTICULO 130: Los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, don-

COPÍA



de haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, o un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral, en caso de predios urbanos o asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento (10%), del valor catastral del inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el propietario, no podrá (estar) otorgarse el dominio de más de un lote a cada pareja.

ARTICULO 132: Para los efectos de aplicación de la ley, se entenderá por zona marginal, aquello que carece de infraestructura social dentro de un área de influencia prevista.

En cuanto a los porcentajes mayores al 10% a que se refiere el párrafo 1 del Art. 70 de la Ley, las municipalidades deberán considerar criterios tales como:

a) El uso y rentabilidad de la tierra.

b) Ubicación y precios del mercado.

Para los efectos de la venta de terrenos en zonas marginales, las Municipalidades deberán tomar en consideración entre otros, los siguientes factores:

a) El uso y/o destino de la tierra por parte del comprador.

b) Ingreso familiar en el área urbana respectiva.

c) Existencia o carencia de todos o alguno de los servicios básicos; y;

d) La existencia o no de la infraestructura social mínima. (Art. 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Municipalidades).

- Yesenia Armas explicó a la corporación que actualmente se está cobrando un 10% en general, considerando todo el municipio de Yorito como zona marginal, aunque cuenta con los servicios básicos de infraestructura social. - El jefe de Catastro, Rubén Méndez, explicó que sugiere no modificar el porcentaje del valor del dominio pleno, pero que esto decisiones recayeren la corporación. Agregó que el porcentaje mínimo a cobrar no debe ser inferior al 10% del valor catastral, y que para el quinquenio 2025-2029 el mapa de valores catastrales cambiará, aumentando el valor por metro cuadrado de las calles del casco urbano de Yorito, también expresó que a ese valor de calle se le aplicará el 40% concertado en reunión de cabildo abierto para el quinquenio 2025-2029. También expuso ejemplos con lotes y edificaciones para facilitar la comprensión de los regidores. - El regidor Rolando Murillo preguntó si el haber cobrado un 10% en el municipio podría generar un reparto, a lo que Méndez respondió que, según la Ley, el mínimo es 10%, y cobrar menos sería una infracción, aunque la corporación puede decidir elevarlo hasta el porcentaje que deseen. - Los regidores Rolando Murillo y Marvin Ruiz propusieron subir el porcentaje al 15%.

- Yesenia Armas sugirió aprobar un porcentaje con la observación de que, si alguien no pudiera pagar el 15%, se establezca un porcentaje menor para quienes no puedan hacerlo. - La regidora Esthela Palma se opuso al aumento, argumentando que muchas personas viven al día y no todas tienen un salario fijo. - El regidor Rolando Murillo por su parte, opinó que no deben consentir a la gente, sino impulsarla al desarrollo, ya que el aumento del porcentaje incrementaría la plusvalía del terreno. - El regidor Marvin Ruiz añadió que, con el tiempo, el 15% parcer-

empeorará



ra poco y que este tema no se revisaría de nuevo por mucho tiempo. - Finalmente, Yessenia Armas detalló que el plan de arbitrios 2025 es más detallado y basado en ley, a diferencia de los anteriores, que eran copias de versiones previas. - Al concluir la discusión, la corporación acordó aprobar por mayoría, un 12% del valor del mismo pleno, o excepto de los regidores Marvin Ruiz y Rolando Murillo que votaron por el 15%.

8.5.6 El regidor Marvin Ruiz consultó sobre estíblos en el plan de arbitrios respecto a los FRANQUICIAS. - La Lic. Yessenia Armas dio lectura al ARTICULO 136 del plan de arbitrios. En igual sentido la municipalidad cobrará (por el hecho) derecho de operar franquicias y exclusividades (derechos de llave) para restaurantes, balnearios, línea de buses, puntos de tesis en terrenos y espacios públicos municipales, lo anterior sin perjuicio del pago de los permisos de operación, de los costos de arrendamiento y de los impuestos que recaigan sobre la actividad objeto de la franquicia o exclusividad. Este cobro y su frecuencia serán determinados en base a los estudios que apruebe la Corporación Municipal. - Yessenia Armas explicó que, aunque las franquicias están incluidas en el plan de arbitrios actual, no se está cobrando, a pesar de que existen varias en el municipio, por lo que consultó a la corporación si se debía eliminar ese rubro o mantenerlo. - El regidor Marvin Ruiz cuestionó la utilidad de tenerlo plasmado sino se estaba cobrando. - La regidora Marylin González preguntó porqué no se han emitido notas de cobro si están contempladas en el plan y agregó que existe una ley, vía decreto, que exime a los franquiciados del pago de impuestos a nivel nacional. Sugirió a Yessenia Armas mantenerlo en el Plan de Arbitrios e investigar si los impuestos no se están cobrando a nivel nacional. - Yessenia Armas mencionó que ya había investigado el tema y que todas las municipalidades lo están cobrando, pero a quienes no pagan es al gobierno. - El regidor Marvin Ruiz propuso establecer un monto específico para las franquicias. - La regidora Marylin González sugirió a Yessenia Armas realizar una investigación más detallada para poder definir un monto en la próxima reunión de corporación.

9. PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

9.1 Compareció ante la corporación la encargada de Presupuesto, Yessenia Armas, para solicitar a la corporación la AMPLIACION PRESUPUESTARIA N°9 por el valor de Lps. 408,811.86 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHO-CIENTOS OUNCE LPS CON 86/100). Correspondiente a días en los ingresos desde el 01 enero al 30 de septiembre 2029.

Distribución por fuente de financiamiento

15- 013-01 20	Fondos propios - funcionamiento	245,287.12
11 - 001-01 20	Fondos propios - Inversión	163,524.74
Total		408,811.86

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	MONTO
Fortalecimiento Social y Comunitario	Educación	12 04 000 001 000 54200	Educación	100,000.00
	Salud	12 05 000 001 000 54200	Salud	63,524.74
TOTAL				163,524.74

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	MONTO
Actividades Municipales	Tesorería Mpal.	16100	Beneficios	45,287.12

COPÁN



10. PUNTOS VARIOS

10.1 La regidora Marylin González consultó a la Secretaría Municipal por la entrega de copias de acta. -La Secretaría Municipal respondió que no tiene tinta. -Alejandra Muñoz, Tesorera Municipal, le sugirió a la Secretaría realizar una solicitud escrita para poder entregarte tinta.

10.2 La licenciada Yesenia Armas, encargada de presupuesto, solicitó a la corporación una modificación al Plan de Arbitrios 2024 con el fin de anexar un rubro para el alquiler de maquinaria (retroexcavadora) por los meses restantes del año en caso de que se llegue a alquilar.

11. ACUERDOS

11.1 La corporación Municipal por unanimidad de votos da instrucciones al Departamento de presupuesto, para que se identifiquen recursos presupuestarios y de esta manera buscar una solución para realizar la construcción de un aula de clases en el caserío Campo Siete.

11.2 La corporación Municipal dio por recibido las siguientes solicitudes de dominio pleno:

- Francis Yesenia Santos Velázquez con un lote de solar ubicado en El Destino, Torito.
- Ronaldo Sosa Díaz con un lote de solar ubicado en la Col. Nuevo Milenium.
- Gustavo Adolfo Aguilar Rodríguez con un lote de solar ubicado en la Col. Eustasio Banegas.
- Gustavo Adolfo Aguilar Rodríguez con un lote de solar ubicado en el Barrio Brisas del Aguaón.
- Sondy Valdeth González Pérez con un lote de solar ubicado en La Ladera, Torito.

11.3 La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda realizar una modificación al PLAN DE ARBITRIOS 2024, para anexar el rubro alquiler de maquinaria retroexcavadora. Detallado a continuación:

Para el alquiler de la maquinaria, se tomará en cuenta lo siguiente:

- No se alquilará en días y horas inhábiles.
- No se alquilará para trabajos fuera de los límites municipales.
- Toda solicitud de la maquinaria deberá hacerse por escrito dirigida al Sr. Alcalde quien dará el visto bueno en base a la programación aprobada por el Alcalde y la Unidad Técnica Municipal.
- Ningún funcionario o empleado público municipal podrá recibir dinero en efectivo para el alquiler de la maquinaria retroexcavadora.
- Se debe entregar el recibo de pago por el valor de las horas máquina requeridas en la Oficina de Administración Tributaria y cancelar en la Tesorería Municipal.

- RETROEXCAVADORA HORA MAGVINA L. 1,200.00 -

11.4 Después de la discusión de las propuestas y modificaciones presentadas, la corporación Municipal dio por recibido el Plan de Arbitrios del año fiscal 2025.

11.5 La corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA N°9 por el valor de Lps. 108,811.86 (CUATRO CIENTOS OCHO MIL DЕTРОСІСТОН ОНCE LPS CON 86/100). Como pendiente a aclarar en los ingresos desde el 01 de enero al 30 de septiembre 2024.

11.6 La Corporación Municipal dio por recibido el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al mes de

COPÁN



AGOSTO 2024, presentado por la Tesorera Municipal.

11.7 La corporación Municipal da por recibido el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024, presentado por la Tesorera Municipal.

12.- CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión siendo las 4:55 PM.

Alcalde Municipal Freddy Orlando Murillo



1º Regidor Kimberlyn Ester Domínguez

2º César Nahún Aquino M.

3º Marjín Isabel González Figueroa

Sesión Extraordinaria

4º Francisca Pérez Murillo

5º Marvin Antonio Ruiz

José Brígido Castro

6º José Brígido Castro

7º Rolando Murillo Ramírez

8º Ramona Esthela Palma Murillo

Secretaria Municipal



Acta Nro 0

Sesión extraordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Yorito, departamento de Oro, realizada el miércoles 16 de octubre del año 2024, en el Salón de la Alcaldía Municipal. Presidió la misma el Sr. Alcalde Freddy Orlando Murillo, con la asistencia de los regidores por su orden: 1º Kimberlyn Ester Domínguez Cabrera, 2º César Nahún Aquino Martínez, 3º Marjín Isabel González Figueroa, 4º Francisca Pérez Murillo, 5º Marvin Antonio Ruiz, 6º José Brígido Castro, 7º Rolando Murillo Ramírez, 8º Ramona Esthela Palma Murillo.

Asimismo, se contó con la presencia de la Secretaria Municipal querida fc. La sesión se convocó conforme a la siguiente agenda:

- 1- Comprobación del quórum
- 2- Invocación a Dios
- 3- Apertura de la sesión
- 4- Lectura y discusión de la agenda.
- 5- Punto único que tratar: Rendición de Cuentas III Trimestre.
- 6- Acuerdos
- 7- Cierre de Sesión.

DESARROLLO

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM

El Alcalde Municipal de Yorito comprobó el quórum y manifestó que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la Corporación Municipal.

copém